



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2000/SR.56
31 de marzo de 2003

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

56º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 56ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 18 de abril de 2000, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. SIMKHADA (Nepal)

SUMARIO

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECISIÓN RELATIVOS AL TEMA 9
DEL PROGRAMA (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la comisión se refundirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.00-13290 (EXT)

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS (tema 3 del programa) (continuación)

1. El Sr. DENNIS (Estados Unidos de América) señala que un representante de la República Federativa de Yugoslavia ha ocupado varias veces el sitio marcado con la placa que lleva el nombre de Yugoslavia, en violación de la resolución 777 (1992) del Consejo de Seguridad, y pide al Presidente que intervenga.

2. El PRESIDENTE recuerda que de conformidad con lo estipulado en el artículo 41 del Reglamento de las Comisiones Orgánicas del Consejo Económico y Social, tiene plena autoridad para dirigir las deliberaciones de la Comisión y para mantener el orden en las sesiones. De conformidad con la resolución 47/1 de la Asamblea General, de 22 de septiembre de 1992, la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) ya no puede participar en los trabajos de la Asamblea General, ni en las reuniones convocadas por ésta o las de sus órganos subsidiarios. En consecuencia, el Presidente pide a la República Federativa de Yugoslavia que no ocupe más el lugar normalmente reservado para Yugoslavia.

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECISIÓN RELATIVOS AL TEMA 9 DEL PROGRAMA (continuación) (E/CN.4/2000/L.31, L.33, L.34, L.35, L.36 y L.52)

Proyecto de resolución E/CN.4/2000/L.31 (Cooperación con los representantes de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas)

3. El Sr. LAKATOS (Hungría), al presentar el proyecto de resolución en nombre de los coautores, dice que la Comisión reitera en él su preocupación por los continuos informes sobre intimidación contra particulares que cooperan con las Naciones Unidas y los representantes de sus órganos de derechos humanos (primer apartado del preámbulo), insta a los Gobiernos a que se abstengan de todo acto de intimidación de esa índole (párrafo 1) y pide a todos los representantes de los órganos de derechos humanos, así como a los órganos convencionales, que sigan adoptando medidas urgentes para tratar de impedir que se obstaculice de cualquier forma el acceso a los procedimientos de derechos humanos de las Naciones Unidas (párrafo 2). Por último, en el párrafo 6, la Comisión invita al Secretario General a que le presente en su 57º período de sesiones un informe con una compilación y un análisis de toda la información de que disponga sobre presuntas represalias contra las personas mencionadas en el párrafo 1. La delegación de Hungría espera que, como en años anteriores, se apruebe el proyecto de resolución sin que sea sometido a votación.

4. La Sra. IZE-CHARRIN (Secretaria de la Comisión) anuncia que la República de Corea, el Paraguay, Luxemburgo, Liechtenstein, Israel, Albania, el Camerún y Colombia se suman a los autores del proyecto de resolución.

5. El Sr. ZIVKOVIC (Secretaría) señala que el proyecto de resolución no tendrá consecuencias financieras.

6. Queda aprobado el proyecto de resolución E/CN.4/2000/31 sin que sea sometido a votación.

Proyecto de resolución E/CN.4/2000/L.33 (Situación de los derechos humanos en Myanmar)

7. El Sr. MENDONÇA E MOURA (Portugal), al presentar el proyecto nombre de la Unión Europea y de todos los demás coautores, dice que en su informe a la Comisión (E/CN.4/2000/38) el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar llega a la conclusión de que no puede señalarse ningún progreso concreto en lo que toca a la situación general de los derechos humanos en Myanmar. Por el contrario, persisten la represión de los derechos civiles y políticos así como la opresión de las minorías étnicas y religiosas y la persecución de los opositores políticos. A

ello se suman la extrema pobreza generalizada y elevadas tasas de malnutrición y de mortalidad infantiles y maternas. En consecuencia, en el proyecto de resolución se hace hincapié en esta situación y las preocupaciones que suscita. Con todo, se toma nota con satisfacción de ciertas novedades positivas como la reanudación de la cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja, el diálogo constructivo entablado entre el Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el Gobierno de Myanmar y la visita en octubre de 1999 del Enviado especial del Secretario General. Sin embargo, hay que deplorar que el Gobierno de Myanmar todavía no haya autorizado la visita del Relator Especial nombrado por la Comisión, y, en consecuencia, se insta en la resolución al Gobierno a que coopere plenamente, sin más demora, con todos los representantes de las Naciones Unidas, en particular con el Relator Especial (párrafo 8).

8. El representante de Portugal, en nombre de los coautores, señala que se han introducido modificaciones en el texto. En el noveno párrafo preambular, se ha sustituido la frase "y también de la recomendación del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo de que en la 88ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (mayo-junio de 2000) se adopten las medidas que se estimen convenientes para obtener el cumplimiento por el Gobierno de Myanmar de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta establecida para examinar la observancia del Convenio sobre Trabajo Forzoso, 1930 (No. 29), por "y también de la recomendación del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo de 27 de marzo del 2000", y al final del apartado d) del párrafo 5 se han añadido las palabras "hasta que éste aplique las recomendaciones de la Comisión de Encuesta de la Organización".

9. Los coautores esperan que, como en años anteriores, el proyecto de resolución sea aprobado sin que sea sometido a votación.

10. La Sra. IZE-CHARRIN (Secretaria de la Comisión) anuncia que Turquía, Nueva Zelandia e Israel se suman a los autores del proyecto de resolución.

11. El Sr. MYA THAN (Observador de Myanmar) hace constar su profunda decepción ante el texto presentado, que habría deseado más objetivo y equilibrado. Este proyecto no sólo presenta las mismas deficiencias que el del año anterior, sino que contiene prejuicios infundados sobre el desenlace de ciertas cuestiones.

12. Todas y cada una de las denuncias formuladas en el documento han sido refutadas ya en el Memorando relativo a la situación de los derechos humanos en Myanmar (E/CN.4/2000/137), distribuido por Gobierno de Myanmar. A título de ejemplo, el observador de Myanmar cita la cuestión del "trabajo forzoso" mencionada en el proyecto. Esta práctica no existe de hecho en Myanmar; es contraria a la tradición y la ley la prohíbe. En efecto, el Gobierno ha proclamado un decreto que suspende la ejecución de las disposiciones pertinentes de la ley sobre las ciudades y de la ley sobre las aldeas. Además, el Gobierno ha dado pruebas de su voluntad de cooperar invitando a la Organización Internacional del Trabajo a enviar un equipo técnico a Myanmar. Por último, al tomarse nota en el proyecto de las recomendaciones del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo relativas al trabajo forzoso, que todavía no se han adoptado, se prejuzga el resultado de las deliberaciones del 88º período de sesiones de la Conferencia Internacional del Trabajo.

13. Por otra parte, en el proyecto de resolución no se tiene cuenta alguna de los resultados innegables y concretos obtenidos por el Gobierno de Myanmar, a saber, la instauración de la paz en todo el país, el restablecimiento de la unidad nacional, la realización de progresos económicos notables acompañados de una mejora del nivel de vida de la población. Los autores del proyecto de resolución afirman por otra parte sin ton ni son que la Convención Nacional no es capaz de conseguir el restablecimiento de la democracia y la reconciliación nacional. Ahora bien, la Convención Nacional es un órgano auténticamente representativo integrado por miembros de diversos partidos políticos legales y representantes de las diferentes nacionalidades y de todos los estratos sociales, que

ha adoptado medidas progresistas para garantizar el establecimiento de un Estado moderno, pacífico y democrático, como, por ejemplo, la elaboración de una nueva Constitución.

14. En resumen, el proyecto de resolución que se examina contiene informaciones inexactas; se inspira en motivos políticos y tiene por objeto empañar la reputación de Myanmar. En consecuencia, la delegación de Myanmar lo considera inaceptable y lo rechaza en su totalidad.

15. El Sr. HARAGUCHI (Japón) comparte la opinión de la comunidad internacional según la cual habría que alentar más al Gobierno de Myanmar a mejorar la situación de los derechos humanos en ese país. El Gobierno debería en particular autorizar la visita del Relator Especial a Myanmar para que pueda observar mejor la situación real. Dicho esto, el Japón ha comprobado algunos progresos, aunque mínimos, en Myanmar en materia de derechos humanos que, en su opinión, no deben pasar desapercibidos. Además, se felicita de que el proyecto, en su forma modificada por Portugal, no abarque las cuestiones que se están examinando en el seno de la Organización Internacional del Trabajo, porque no se puede prejuzgar la decisión final que ha de adoptarse.

16. El representante del Japón señala además a la atención de la Comisión el hecho de que en el párrafo 4 se hace referencia a la considerable ayuda que el Gobierno de Tailandia ha aportado a los refugiados procedentes de Myanmar. En su opinión, habría que encomiar también los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Bangladesh, que también ha acogido a muchos refugiados.

17. El Sr. CHOWDHURY (Bangladesh) recuerda que durante más de diez años Bangladesh ha acogido a más de 260.000 refugiados rohingya de Myanmar, no obstante los escasos recursos de que dispone. A este respecto, expresa su reconocimiento a los países que lo han sostenido en sus esfuerzos, así como al ACNUR. Bangladesh no busca elogios por lo que ha hecho; querría sencillamente que su acción fuese reconocida a título de igualdad con la de otros países. En consecuencia, habría deseado que se le mencionara como se ha mencionado a otros países en el párrafo 4 del proyecto de resolución. La delegación de Bangladesh agradece a la delegación del Japón el que la haya propuesto. Sin embargo, para no atrasar más los trabajos de la Comisión, no insistirá en esta petición, con la esperanza de que se la tenga en cuenta en el futuro.

18. El Sr. ZIVKOVIC (Secretaría), al presentar las consecuencias financieras del proyecto, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de las Comisiones Orgánicas del Consejo Económico y Social, indica que se ha previsto un monto de 36.100 dólares en el presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 para cubrir los gastos vinculados con la prórroga del mandato del Relator Especial prevista en el párrafo 10 del proyecto, a saber, dos viajes a Ginebra, un viaje a Nueva York, una misión sobre el terreno, y la asistencia temporal de un funcionario de la secretaría.

19. El Sr. AKRAM (Pakistán) se suma al consenso que parece ponerse en evidencia en relación con el proyecto de resolución E/CN.4/2000/L.33. Sin embargo, la delegación del Pakistán desea señalar que tiene algunas reservas en relación con la referencia en el noveno párrafo del preámbulo del proyecto a la recomendación del Consejo de Administración de la OIT, habida cuenta de que el Pakistán no ha apoyado dicha recomendación.

20. Queda aprobado el proyecto de resolución E/CN.4/2000/L.33, en su forma enmendada, sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución E/CN.4/2000/L.34 (La situación de los derechos humanos en Sierra Leona)

21. El Sr. NORFOLK (Canadá), al presentar el proyecto de resolución, dice que después del último período de sesiones de la Comisión se estableció en Sierra Leona un Gobierno de unidad nacional a raíz de la firma del Acuerdo de Paz de Lomé en julio de 1999. Además, el Consejo de Seguridad decidió mediante su decisión 1270 (1999) organizar una misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona encargada de informar acerca de las violaciones de los hechos humanos en ese país y ayudar al

Gobierno a remediar la situación en esta esfera. Sin embargo, se han cometido nuevas atrocidades contra civiles, imputables en particular a los grupos rebeldes que siguen actuando en muchas partes del país. El proyecto de resolución refleja estas novedades y estas preocupaciones y define las esferas prioritarias en las que debe actuar el Gobierno de Sierra Leona y en las que la comunidad internacional debe brindarle asistencia, en particular para el establecimiento de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Se pide a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que presente un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones y a la Comisión en su 57º período de sesiones sobre la situación en Sierra Leona, incluso en relación con los informes de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona.

22. La delegación canadiense señala que en consulta con el Gobierno de Sierra Leona, los coautores han decidido reemplazar el párrafo 4 actual del proyecto por el texto siguiente: "Deplora las atrocidades que siguen cometiendo los rebeldes, como asesinatos, violaciones, secuestros y detenciones, pide que se ponga fin a tales actos y pide asimismo que se deje de reclutar y utilizar a niños como soldados, en contravención del derecho internacional, y se dejen de cometer ataques contra los civiles;" se ha modificado asimismo el apartado b) del párrafo 5, como sigue: "Respeten los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, en particular los derechos fundamentales y la seguridad de las mujeres y los niños;".

23. La delegación canadiense estima que este proyecto de resolución, que ha sido objeto de amplias consultas, constituye un texto equilibrado y constructivo que la Comisión podrá seguramente adoptar por consenso.

24. La Sra. IZE-CARRIN (Secretaria de la Comisión) anuncia que Suiza, el Japón, Lituania, Polonia, Irlanda, Luxemburgo, Suecia, Austria, Bélgica, Letonia, Alemania, Israel, Finlandia y Albania se han sumado a los autores del proyecto de resolución.

25. El Sr. ZIVKOVIC (Secretaría) indica que el proyecto de resolución que se examina no tendrá consecuencias financieras.

26. Queda aprobado el proyecto de resolución E/CN.4/2000/L.34, en su forma enmendada, sin que sea sometido a votación.

Proyecto de resolución E/CN.4/2000/L.35 (Los derechos humanos en Cuba)

27. El Sr. PALOUS (República Checa), al presentar el proyecto de resolución, dice que sus autores desean contribuir a un auténtico diálogo sobre la situación de los derechos humanos, reconociendo las divergencias que pueden existir entre los países, para hacer de él un instrumento de cooperación. Sin embargo, se admite en general que en el año transcurrido no ha mejorado la situación de los derechos humanos en Cuba. Según Pax Christi (Países Bajos), en 1999 no disminuyeron la intimidación, el acoso, los arrestos de corta duración y las condenas a penas prolongadas. A título de ejemplo el doctor Oscar Biscet, hostil a la pena de muerte y al aborto forzado, ha sido detenido en muchas ocasiones, no puede trabajar en el sistema de salud cubano y ha sido expulsado de su domicilio. Ha sido golpeado, amenazado, sometido a chantajes, encarcelado arbitrariamente y condenado recientemente a tres años de cárcel. Muchos otros militantes pacíficos han sufrido una suerte similar y se encuentran detenidos en condiciones inhumanas. El proyecto de resolución responde a las preocupaciones no solamente de los gobiernos, sino también de los disidentes cubanos y de muchísimas organizaciones no gubernamentales.

28. La República Checa es hostil a sanciones económicas unilaterales, porque engendran el aislamiento. Piensa también que el pluralismo político y la prosperidad económica van de la mano. Apoya a los numerosos Estados que desean entablar un diálogo con Cuba y atenuar las dificultades económicas de su pueblo. Diversos defensores de los derechos humanos de Europa central y oriental han enviado a los disidentes cubanos una carta abierta, en la que subrayan cuán preciosa es la libertad

y recuerdan la exaltación que los embargó cuando cayó la dictadura comunista, y se declaran dispuestos a compartir con los cubanos las enseñanzas de su experiencia. Expresan así la posición no sólo de la República Checa, sino también de todos los países de Europa central y oriental que han conocido el totalitarismo, mucho de los cuales son coautores del proyecto de resolución. Plenamente convencida de que el texto de éste es equilibrado, la delegación checa invita a todos los miembros de la Comisión a que lo apoyen igualmente.

29. La Sra. IZE-CHARRIN (Secretaria de la Comisión) anuncia que Lituania, los Países Bajos, Israel, Eslovaquia, Bulgaria, el Japón, Islandia y Eslovenia se suman a los autores del proyecto de resolución.

30. El Sr. AMAT FORES (Cuba) dice que los Estados Unidos han llevado a cabo intervenciones militares directas e indirectas contra Cuba, le aplican un bloqueo económico, comercial y financiero, propagan enfermedades entre la población, alientan la emigración ilegal, apoyan actividades subversivas y hasta intentan asesinar a sus principales dirigentes. En 1998 fue derrotado un proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos contra Cuba en la Comisión y otro estuvo a punto de ser rechazado en 1999. Para evitar una nueva humillación de esta índole, los Estados Unidos se vuelven a servir de la República Checa pero, como se desprende de lo expresado ante la Comisión por la Sra. Albright hace tres semanas, el verdadero autor de este proyecto de resolución es el Gobierno de los Estados Unidos. Para compensar la falta de influencia y credibilidad de sus cómplices, los Estados Unidos han acreditado una delegación de 47 miembros que ejercen múltiples presiones sobre los representantes de otros Estados por los corredores del Palacio de las Naciones, y Washington ha realizado además gestiones en las capitales de diversos países. Los supuestos autores del proyecto lo han depositado como precio por su ingreso en la OTAN y por el silencio ante las violaciones de los derechos humanos en sus propios países.

31. Atacan así a un pueblo que ha escogido libremente su propio camino de desarrollo político, económico y social, en su afán de justificar la política de guerra sucia y de bloqueo que dura más de 40 años. Se trata también de contentar a la ultraderecha y una minoría mafiosa de grupos de emigrados cubanos en los Estados Unidos, que es la misma mafia que retiene secuestrado al pequeño Elián González, contra todas las leyes y disposiciones del derecho internacional y de los propios Estados Unidos. Este país, que no admite que Cuba construya una sociedad donde reina la justicia social, apoya a agentes asalariados disfrazados de supuestos defensores de los derechos humanos, que nunca defendieron nada que no fuera los intereses de los Estados Unidos. Éstos no pueden perdonar que Cuba desarrolle una política exterior independiente y pida la cancelación de la deuda externa de los países en desarrollo, el cumplimiento de los compromisos de la ayuda oficial para el desarrollo, el fin de las medidas coercitivas unilaterales, la democratización de las Naciones Unidas y de las instituciones financieras internacionales, el acceso de todos los países a los mercados, a la tecnología y al desarrollo, y la participación de los países del sur en pie de igualdad en el proceso de globalización. En vez de criticar a Cuba, sería mejor adoptar medidas eficaces para resolver la desesperada situación de millones de seres humanos que padecen hambre y enfermedades, inclusive en países desarrollados como los Estados Unidos. Por su parte, Cuba acoge a miles de estudiantes de países pobres y envía a muchos médicos y personal de la salud a los rincones más apartados del mundo.

32. Cuba rechaza este proyecto de resolución porque constituye la negación de los principios de universalidad, objetividad, imparcialidad y no selectividad que deben presidir los trabajos de la Comisión. De hecho, se ataca injustamente a Cuba, haciéndose caso omiso de las violaciones flagrantes de los derechos humanos perpetradas en los Estados Unidos contra los afroamericanos, los indígenas, los inmigrantes y millones de estadounidenses que viven en la pobreza. Los verdaderos violadores de los derechos humanos del pueblo cubano son los sucesivos Gobiernos de los Estados Unidos, que han provocado invasiones de mercenarios, han fomentado bandas armadas y atentados terroristas e intentos de asesinato contra dirigentes cubanos, y han efectuado agresiones biológicas que han causado la muerte y la incapacitación de miles de personas. Los Estados Unidos mantienen su

bloqueo económico, comercial y financiero, de gravísimas consecuencias para Cuba, pese a que la Asamblea General le haya llamado a ponerle fin durante ocho años consecutivos.

33. Cuba está orgullosa de su historia en materia de derechos humanos, y de su decisión definitiva de defender la revolución que le dio su independencia, justicia social y dignidad nacional y, en consecuencia, no puede aceptar un texto que lleva implícito una condena injusta de sus acciones. La delegación de Cuba hace un llamamiento a los miembros de la Comisión para que rechacen también este proyecto y pide que se proceda a una votación nominal. Indistintamente del resultado de la votación, Cuba considera que habrá cobrado una victoria moral.

34. El Sr. MENDONÇA E MOURA (Portugal), interviniendo el nombre de la Unión Europea, dice que ésta comparte las preocupaciones expresadas en relación con la situación de los derechos humanos en Cuba. Deplora en particular la denegación sistemática de los derechos civiles y políticos y de las libertades fundamentales, las restricciones y las detenciones por razones políticas y la represión de los disidentes. Con todo, estima que deberían de haberse mencionado en el proyecto las consecuencias negativas del embargo económico impuesto a Cuba y lamenta que no se hayan tenido en cuenta sus propuestas a este respecto. La Unión Europea reafirma que en sus relaciones con Cuba procura alentar un proceso de transición hacia una democracia pluralista y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales así como un mejoramiento del nivel de vida de los cubanos. No es favorable a las medidas coercitivas que agravan las dificultades económicas del pueblo cubano.

35. El Sr. ZIVKOVIC (Secretaría) indica que el proyecto de resolución que se examina no tendrá consecuencias financieras.

Explicaciones de voto antes de la votación

36. El Sr. PARSHIKOV (Federación de Rusia) dice que la delegación rusa votará en contra de este proyecto de resolución, que en su opinión está dictado por consideraciones políticas y no por preocupaciones relativas a los derechos humanos.

37. El Sr. RODRÍGUEZ CEDEÑO (Venezuela) dice que Venezuela siempre se ha empeñado en respetar las normas internacionales de derechos humanos. Los principios fundamentales enunciados en los instrumentos pertinentes se reflejan en la Constitución venezolana aprobada en diciembre de 1999 así como en la política nacional aplicada por el Gobierno. En consecuencia, éste invita encarecidamente a todos los países a que sigan laborando en favor del respeto de los derechos humanos en todo el mundo. Sin embargo, observa algunos desequilibrios en el trato que se da a estas cuestiones en la Comisión. Sólo algunos países son objeto de un examen y los diferentes aspectos de la situación de los derechos humanos en estos países no son tenidos en cuenta en los proyectos de resolución. Hay que lamentar en particular la politización de las cuestiones relativas a los derechos humanos. La acción de la Comisión debe fundarse en la cooperación y no en el enfrentamiento.

38. En relación con el proyecto de resolución sobre Cuba, la Comisión debería alentar al Gobierno de Cuba en sus esfuerzos por la realización de los derechos económicos, sociales y culturales de los cubanos pese al bloqueo impuesto al país mediante decisiones unilaterales sin fundamento jurídico, que no se mencionan siquiera en el proyecto de resolución. Habida cuenta de estas consideraciones, la delegación de Venezuela votará en contra del proyecto de resolución que se examina.

39. El Sr. SALINAS (Chile) recuerda que Chile ha reiterado permanentemente su opinión contraria a la adopción de decisiones unilaterales en contra de Cuba y a la adopción de medidas que afecten las decisiones de terceros países respecto de Cuba en el ámbito político, comercial y de cooperación. No comparte ninguna política que promueva el aislamiento de Cuba. Sin embargo, el aislamiento de la República de Cuba no justifica la restricción de los derechos civiles y políticos de sus habitantes, especialmente la libertad de expresión, la libertad de conciencia, la libertad de asociación y de reunión, ni menos la persecución de los disidentes. Es cierto que Cuba se encuentra en una situación

excepcional, afectada por un bloqueo económico que ha producido un fuerte impacto negativo en el desarrollo de ese país, pero se cometería un error si se pensara que hay que posponer los sistemas de protección o el goce de los derechos básicos para después del desarrollo económico y social. El pueblo cubano tiene el derecho a gozar de todas las garantías y libertades individuales que ese país se ha comprometido a respetar ante la comunidad internacional. Ahora bien, se ha observado nuevos retrocesos en esta esfera. Por ello la delegación chilena apoyará la resolución propuesta. Sin embargo, está convencida de que la adopción de este proyecto de resolución sólo será útil en la medida en que vaya acompañado de acciones dirigidas a cooperar con el Gobierno de Cuba en el respeto de los derechos humanos.

40. El Sr. QIAO Zonghuai (China) dice que la delegación china es totalmente contraria al proyecto de resolución E/CN.4/2000/L.35, que a todas luces ha sido elaborado por inspiración de los EE.UU., que son los primeros responsables de las violaciones de los derechos humanos de los cubanos. La Comisión debería encomiar los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Cuba por preservar la unidad nacional y mejorar el nivel de vida de la población, en lugar de criticarlo. En consecuencia, la delegación de China votará contra el proyecto que obedece claramente a motivaciones políticas propias de los EE.UU., que no aceptan el sistema político cubano.

41. A petición del representante de Cuba, se procede a votación nominal sobre el proyecto de resolución E/CN.4/2000/L.35.

42. Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a los EE.UU.

Votos a favor: Alemania, Argentina, Canadá, Chile, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Italia, Japón, Letonia, Luxemburgo, Marruecos, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania.

Votos en contra: Bhután, Burundi, China, Cuba, Federación de Rusia, India, Indonesia, Liberia, Madagascar, Níger, Nigeria, Pakistán, Perú, República del Congo, Sudán, Túnez, Venezuela, Zambia.

Abstenciones: Bangladesh, Botswana, Brasil, Colombia, Ecuador, Filipinas, Mauricio, México, Nepal, Qatar, Rwanda, Senegal, Sri Lanka, Swazilandia.

43. Por 21 votos contra 18 y 14 abstenciones, queda probado el proyecto de resolución E/CN.4/2000/L.35.

Explicaciones de voto después de la votación.

44. El Sr. de ICAZA (México) dice que cualquier país que forme parte de las Naciones Unidas está obligado honrar los derechos humanos y las libertades fundamentales de sus ciudadanos, en especial la libertad de expresión y la libertad de prensa, la libertad de asociación, el derecho a participar en elecciones periódicas, libres y justas, y al voto secreto, y el derecho a disentir de quienes ostentan el poder político sin temor a represalias. México respalda la integración de Cuba a la comunidad de naciones soberanas y democráticas respetuosas de los derechos humanos, objetivo que no podrá ser alcanzado mediante medidas unilaterales, arbitrarias y aislacionistas. Estas medidas la llevan a justificar las limitaciones impuestas a los derechos fundamentales de los cubanos. La política que más favorece la democracia es el diálogo, no la condena o la crítica; es la vinculación, no el aislamiento; es la fraternidad, no la agresividad. Por ello la delegación de México se ha abstenido durante la votación sobre este proyecto de resolución relativo a la situación de los derechos humanos en Cuba.

45. El Sr. DESPOUY (Argentina) explica que la delegación argentina ha votado a favor del proyecto de resolución con el propósito de alentar un mayor nivel de cooperación por parte de las

autoridades cubanas con los distintos órganos y mecanismos de supervisión internacional establecidos por la Comisión para la promoción y la protección de los derechos humanos. Por otra parte, lamenta profundamente que la resolución no recoja la preocupación sobre las graves consecuencias del embargo y otras medidas económicas unilaterales que se aplican desde hace muchos años en contra de Cuba. La Argentina se opone a medidas de esta naturaleza, por el impacto negativo que tienen en el ámbito económico y social sobre el conjunto del pueblo cubano.

Proyecto de resolución E/CN.4/2000/L.36/Rev.1 (Situación de los derechos humanos en la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), en la República de Croacia y Bosnia y Herzegovina)

46. El Sr. KOH (Estados Unidos de América), al presentar el proyecto de resolución, explica que éste refleja la preocupación de muchos países ante la gravedad de los problemas que se plantean en materia de derechos humanos en la región de que se trata.

47. Más de 100.000 personas se reunieron la semana pasada en Belgrado en forma pacífica para pedir que se organicen lo antes posible elecciones en todos los niveles, y que se ponga fin al terrorismo y a la violencia, así como al aislamiento en el que les ha sumido el régimen de Milosevic. El proyecto de resolución que se examina está destinado a ayudar a estas personas y pone de relieve el problema número uno de la ex Yugoslavia: el régimen de Slobodan Milosevic, su política y sus violaciones de los derechos humanos.

48. Después de haber sido el causante de cuatro guerras en el territorio de Yugoslavia, Milosevic orienta ahora la represión contra Serbia y Montenegro, declarando la guerra a los escasos medios independientes, a los opositores políticos y a las organizaciones no gubernamentales. Cabe citar a título de ejemplo el embargo y la destrucción de los bienes de los medios independientes. Las personas que se manifiestan pacíficamente son objeto de medidas de acoso y de intimidación y brutalidades, en tanto que se persigue a los opositores políticos por "delitos de palabra". A ello se añade la manipulación del poder judicial, lo que le ha valido a la doctora Flora Brovina una condena a 12 años de prisión tras varios meses de detención ilegal y de malos tratos. Se estima en 1500 a 5000 el número de personas sacadas de Kosovo al terminar el conflicto que todavía se encuentran detenidas por el régimen de Milosevic. La Comisión de Derechos Humanos no puede callar ante estas violaciones flagrantes de los derechos humanos. En el proyecto de resolución se pide a la comunidad internacional que apoye los esfuerzos encaminados a instaurar la democracia en Serbia, en particular la organización cuanto antes de elecciones, que representan el medio más pacífico y eficaz para promover los derechos humanos y entablar el proceso democrático.

49. En cuanto al régimen de Milosevic, Croacia ha elegido democráticamente un Gobierno deseoso de efectuar reformas, que ya ha dado pruebas de su apego a los valores democráticos y a los derechos humanos. Ha anunciado en particular su voluntad de facilitar el regreso de los refugiados y se ha empeñado en modificar las leyes de carácter discriminatorio relativas al regreso de los refugiados y a la reconstrucción. En el marco del Pacto de estabilidad, Croacia se propone acelerar el proceso de regreso de las personas que ya lo han solicitado. Por otra parte, Croacia coopera con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia sobre la cuestión de los crímenes de guerra. Habida cuenta del cambio radical de política, es posible que el próximo año Croacia ya no figure entre los países considerados en el proyecto de resolución que se examina, desde luego a condición de que el Gobierno persista en la senda de la reconciliación, de la reforma y del regreso de los refugiados.

50. Se reconocen asimismo en el proyecto de resolución las medidas positivas adoptadas por Montenegro en materia de reformas democráticas y económicas.

51. En relación con Kosovo, el representante de los Estados Unidos recuerda que la resolución adoptada en el 55º período de sesiones se centraba en la campaña brutal de limpieza étnica llevada a cabo por el régimen de Milosevic contra los kosovares y en las violaciones terribles de los derechos humanos de que éstos eran víctimas. Desde entonces, la OTAN ha puesto fin a esta limpieza étnica,

permitiendo así que millares de refugiados regresen a sus hogares. En el proyecto de resolución que se examina, se pide a todos los grupos que respeten los derechos humanos y renuncien a la violencia para realizar sus objetivos políticos. Todos los dirigentes políticos de Kosovo se han comprometido a cooperar sin reserva con la UNMIK y la KFOR para prevenir los actos de violencia, fortalecer el sistema judicial y mejorar la seguridad de todos. También se hace hincapié en la importancia de una preparación minuciosa de las elecciones locales previstas para el otoño.

52. Se han logrado algunos progresos en Bosnia y Herzegovina en materia de derechos humanos, pero persisten ciertas dificultades, que merecen la atención de la comunidad internacional. En el proyecto de resolución se condena enérgicamente la intimidación de los refugiados pertenecientes a minorías y a las personas desplazadas al interior del país y las violencias de que siguen siendo víctimas. Las autoridades de todos los niveles deben ayudar a estas personas a regresar a sus hogares de origen y aplicar de inmediato las decisiones y las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos y de la Comisión encargada de las reclamaciones relativas a los bienes inmuebles.

53. El Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia desempeña una función crítica en la represión de quienes han perpetrado violaciones en gran escala de los derechos humanos de la población de la región. Hay que felicitarlo por la celebración del primer proceso que jamás se haya llevado cabo en relación con las violencias sexuales cometidas contra las mujeres, en particular en Foca. Hay que celebrar también la actitud del Gobierno croata que ha deferido a Mladen Naletelic ("Tuta") a La Haya. Simultáneamente, el Tribunal ha entablado el proceso del general Krstic, presunto responsable de la ejecución de 7000 hombres y jóvenes en Srebrenica en 1995. Por último, la SFOR capturó el 3 de abril de 2000 a Momtoko Krajisnik, el dirigente político de más alto rango de los serbios de Bosnia que haya comparecido hasta ahora ante el Tribunal. El mensaje es claro para las 28 personas acusadas por el Tribunal que todavía se encuentran libres, como Milosevic, Karadzic y Mladic: sus crímenes son imprescriptibles y les ha llegado el momento de entregarse al Tribunal.

54. En consecuencia, la delegación de los Estados Unidos pide a todos los miembros de la Comisión que apoyen el proyecto de resolución sobre la ex Yugoslavia.

55. La Sra. IZE-CHARRIN (Secretaria de la Comisión) anuncia que Nueva Zelanda, el Japón, Austria, la ex República Yugoslava de Macedonia y Bangladesh se han sumado a los autores del proyecto de resolución.

56. La Sra. CEK (Croacia) lamenta que su país figure entre los países a los que se refiere el proyecto de resolución que se examina y reitera su posición, a saber, que habría que poner fin lo antes posible al mandato del Relator Especial sobre Croacia y sustituirlo, como lo ha propuesto el propio Relator Especial, si los progresos logrados se confirman, por un programa de cooperación y de asistencia en la esfera de los derechos humanos.

57. Croacia aprecia que se destaquen en el proyecto de resolución las medidas positivas que ha adoptado para crear medios independientes, reformar la justicia y garantizar la independencia del poder judicial, así como para facilitar el regreso de los refugiados y de las personas desplazadas. Se felicita además de que en el proyecto de resolución se tenga en cuenta su colaboración con la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en relación con los programas de cooperación técnica y de asistencia en otras esferas. El Gobierno de Croacia desea que se le juzgue por sus actos y no por sus palabras. A este respecto conviene señalar que se ha propuesto abolir algunas leyes de carácter discriminatorio relativas a la propiedad, los derechos de las minorías y los medios de comunicación. Por lo que respecta a los derechos de las minorías, se propone poner fin no solamente a la discriminación jurídica, sino también a las prácticas discriminatorias de que son objeto. El Gobierno de Croacia ha emprendido asimismo un proceso de revisión de las leyes relativas a la reconstrucción, al estatuto de las personas desplazadas y de los refugiados y a su repatriación. El proyecto conjunto concertado entre Croacia y el ACNUR sobre la repatriación de 16.500 serbios de Croacia procedentes

de Bosnia y Herzegovina y de la República Federativa de Yugoslavia ha de repercutir positivamente sobre el proceso de repatriación en toda la región.

58. En relación con la cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, la delegación de Croacia toma nota con satisfacción de que en el proyecto de resolución se distingue netamente entre Croacia y los demás países abarcados por el mandato del Relator Especial. Croacia ha respondido a todas las peticiones del Tribunal, incluso respecto de la extradición de las personas acusadas de crímenes de guerra perpetrados en el territorio de la ex Yugoslavia y la facilitación de documentos y de otros efectos necesarios para la investigación. La cooperación de Croacia con el Tribunal Internacional no se detiene ahí: la semana pasada el Parlamento croata adoptó una declaración de cooperación con el Tribunal Internacional, en la que Croacia afirma su determinación de enjuiciar a todos los que han participado en crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad en el territorio de la ex Yugoslavia, indistintamente de su nacionalidad y de su rango. Entre otras medidas de cooperación figuran el apoyo y la asistencia del Gobierno al equipo encargado de investigar en nombre del Tribunal Internacional los crímenes presuntamente cometidos en los alrededores de la ciudad croata de Gospic.

59. Ha llegado el momento de garantizar la promoción y la protección de los derechos humanos en Croacia exclusivamente por conducto de la cooperación técnica con las Naciones Unidas o cualquier otra organización regional, como se preconiza en el proyecto de resolución. De hecho, Croacia estima que ello constituirá uno de los primeros factores de estabilidad en la región.

60. El Sr. ZIVKOVIC (Secretaría), al presentar las consecuencias financieras del proyecto de resolución E/CN.4/2000/L.36/Rev.1 conforme al artículo 28 del Reglamento de las Comisiones Orgánicas del Consejo Económico y Social, dice que se ha previsto un monto de 55.200 dólares en el presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 para cubrir los gastos vinculados con la prórroga del mandato del Relator Especial prevista en el párrafo 8 del proyecto, a saber, dos viajes a Ginebra, un viaje a Nueva York, tres misiones sobre el terreno, y la asistencia temporal de un funcionario de la secretaría.

Explicaciones de voto antes de la votación

61. El Sr. LUKIYANTSEV (Federación de Rusia) dice que la delegación rusa votará en contra del proyecto de resolución que se examina porque el texto no es equilibrado y no refleja la situación real de los derechos humanos en todo el territorio de la ex Yugoslavia. Tampoco tiene en cuenta las conclusiones del Relator Especial al respecto. La parte consagrada a Kosovo es especialmente tendenciosa porque se hace referencia solamente a las fuerzas serbias, y se guarda silencio respecto de las actividades del ELK, lo que hace dudar de la objetividad de los autores del texto. Por otra parte, se pone a Kosovo en pie de igualdad con Estados soberanos, lo que vuelve a poner en cuestión la integridad territorial de la República Federativa de Yugoslavia, en desmedro de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad. La delegación rusa pide que se someta el proyecto a votación nominal.

62. El Sr. SALINAS (Chile) señala a la atención de la Comisión la situación particular de Croacia, donde se han logrado adelantos notables en la esfera de los derechos humanos. El proceso de democratización en marcha en este país es un ejemplo que deben imitar los demás países de la región. La delegación chilena votará a favor del proyecto, aunque considera que Croacia no debería ya figurar en él y que en el futuro tampoco debería figurar más en cualquier otro proyecto de resolución sobre la situación en la región de que se trata.

63. El Sr. LI Boadong (China) opina también que el proyecto de resolución no refleja la situación real de los derechos humanos en la región de que se trata. Además, se presenta a Kosovo como si se tratase de un Estado de pleno derecho, lo que constituye un atentado contra la integridad territorial y la soberanía de la República Federativa de Yugoslavia, de la que todavía forma parte Kosovo. La

delegación de China estima que el texto es demasiado desequilibrado y en consecuencia se abstendrá en el momento de la votación.

64. El Sr. VOTO BERNALES (Perú) comparte las preocupaciones expresadas en el proyecto de resolución sobre la situación humanitaria y los derechos humanos en los tres Estados considerados. No obstante reconocer que el texto no es completamente equilibrado, señala que votará a favor, quedando entendido que ninguna de sus disposiciones deberá interpretarse como un debilitamiento o relativización del principio de la integridad territorial de los Estados.

65. La Sra. NASCIMBENE DE DUMONT (Argentina) dice que su delegación votará a favor del proyecto de resolución. En cuanto a la división del texto, la delegación argentina dice que Kosovo no debería ser objeto de un capítulo especial (en este caso, el capítulo III) porque se estaría otorgando a la provincia serbia el mismo status que a la República de Croacia, a la República de Bosnia y Herzegovina y a la República Federativa de Yugoslavia, que son Estados independientes, Miembros de las Naciones Unidas. Recuerda que la Argentina ha votado a favor de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, en la que se reafirma la adhesión de todos los Estados Miembros al principio de la soberanía e integridad territorial de la República Federativa de Yugoslavia.

66. El Sr. RODRÍGUEZ CEDEÑO (Venezuela) dice que su delegación votará a favor del proyecto de resolución, con la salvedad de que ninguna parte de este texto deberá interpretarse como contraria al principio de la integridad territorial de los Estados. La delegación venezolana estima en efecto preocupante la forma en que está dividido el texto, que tiende a otorgar a Kosovo un estatuto similar al de Croacia y Bosnia y Herzegovina.

67. El Sr. de ICAZA (México) dice que su delegación votará a favor del proyecto de resolución pero desea hacer reservas en relación con ciertos párrafos, en particular el párrafo 6, que trata de una cuestión cuyas consecuencias los propios Estados Miembros deberían estudiar de antemano minuciosamente. Además, los párrafos 15, 16, 17 y 18 le parecen excesivos.

68. A petición del representante de la Federación de Rusia, se procede a votación nominal sobre el proyecto de resolución.

69. Efectuado sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Chile.

Votos a favor: Alemania, Argentina, Bangladesh, Bhután, Botswana, Brasil, Burundi, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Guatemala, Indonesia, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Luxemburgo, Marruecos, Mauricio, México, Níger, Noruega, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Rwanda, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Túnez, Venezuela.

Votos en contra: Federación de Rusia.

Abstenciones: China, Cuba, India, Madagascar, Nepal, Nigeria, República del Congo, Zambia.

70. Por 44 votos contra uno y ocho abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E/CN.4/2000/L.36/Rev.1.

Explicaciones de voto después de la votación.

71. La Sra. KUNADI (India) explica que su delegación está preocupada por las violaciones de los derechos humanos cometidas contra la población de Kosovo, pero que se ha abstenido porque la

presentación de la situación en Kosovo en un capítulo separado parece implicar que dicha región no es parte del territorio de la República Federativa de Yugoslavia. Considera que los párrafos 25 a 32 tendrían que haber sido parte del capítulo II, que tiene que ver con la República Federativa de Yugoslavia.

72. El Sr. BAHADIAN (Brasil) dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución porque está convencida de que la comunidad internacional debe ejercer presión sobre quienes siguen violando los derechos fundamentales de la población y cometiendo las peores exacciones en la ex Yugoslavia. Hecha esta observación, la delegación brasileña estima que ciertos aspectos importantes de la resolución no han sido objeto de un debate suficiente. Así, la Comisión toma nota del informe del Relator Especial, Sr. Dienstbier, en el párrafo 7 y decide prorrogar su mandato un año en el párrafo 8, pese a que cuando presentó su informe a la Comisión, el Sr. Dienstbier expresó ciertas opiniones que no correspondían al espíritu de la resolución. Sería conveniente en lo sucesivo evitar esa discordancia mediante consultas más amplias y más completas.

73. Por otra parte, habría que velar más por la lógica interna del texto. La resolución incluye un capítulo separado sobre Kosovo y al mismo tiempo se reafirma el principio de la integridad territorial de todos los Estados de la región, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad. Conviene recordar a este respecto que el mandato del Representante Especial sólo abarca a Kosovo en su calidad de parte integrante del territorio de la República Federativa de Yugoslavia. El proyecto de resolución no debería prestarse a ninguna otra interpretación. Por ello la delegación del Brasil habría preferido que se integrase la parte sobre Kosovo en el capítulo relativo a la República Federativa de Yugoslavia.

Proyecto de resolución E/CN.4/2000/L.52 (Situación de los derechos humanos en el Sudán)

74. El Sr. MENDONÇA E MOURA (Portugal), al presentar el proyecto de resolución a nombre de la Unión Europea y de los demás coautores, deplora que la Comisión deba ocuparse una vez más de la situación de los derechos humanos en el Sudán, que sigue siendo extremadamente preocupante. Sin embargo, observa que se han logrado algunos progresos y estima que debe alentarse esta evolución.

75. En el proyecto de resolución la Comisión toma nota de los esfuerzos realizados con miras a promover el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el Sudán y de la mayor cooperación del Gobierno del Sudán con los mecanismos establecidos por las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. Se expresa al mismo tiempo la profunda preocupación de los miembros de la Comisión ante la persistencia y la gravedad de las violaciones de estos derechos y libertades. En consecuencia, pide a todas las partes en conflicto, en particular al Gobierno del Sudán, que adopten las medidas que sean necesarias para poner fin a esta situación.

76. La Unión Europea y todos los demás coautores del proyecto de resolución se felicitan por el respeto mutuo y la voluntad de transparencia manifestados durante las consultas con la delegación del Sudán. La Unión Europea está convencida de que este proyecto de resolución puede contribuir a fortalecer la cooperación entre el Sudán y los mecanismos de las Naciones Unidas, en particular con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y espera que pueda aprobarse sin que sea sometido a votación.

77. El Sr. ZIVKOVIC (Secretaría), al presentar las consecuencias financieras del proyecto de resolución, dice que en el presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 se ha previsto un crédito de 41.100 dólares para cubrir los gastos vinculados con la prórroga de mandato del Relator Especial prevista en el párrafo 7 del proyecto, a saber, dos viajes de cinco días a Ginebra, un viaje de cinco días a Nueva York, una misión sobre el terreno y la asistencia temporal de un funcionario de la secretaría.

Explicaciones de voto antes de la votación.

78. El Sr. MOOSE (Estados Unidos de América) dice que su delegación está profundamente preocupada por la situación de los derechos humanos en el Sudán y lamenta que el proyecto de resolución contenga lagunas y no se ocupe de ciertas violaciones flagrantes. Aunque reconoce que todas las partes en el conflicto son responsables, considera que el Gobierno del Sudán no ha hecho lo necesario para poner fin a ciertas violaciones particularmente graves.

79. En su informe a la Comisión (E/CN.4/1999/38/Add.1), el Relator Especial ha afirmado que existía "suficiente información segura y creíble para determinar que en el Sudán se practica la esclavitud", añadiendo que el problema ha sido exacerbado por las estrategias de guerra que tienen por objeto controlar el territorio. Los Estados Unidos condenan esta práctica, que constituye un crimen con respecto al derecho internacional, y estiman que el proyecto de resolución debería reflejar las conclusiones del Relator Especial.

80. Los Estados Unidos condenan asimismo el mantenimiento de la prohibición de los vuelos humanitarios con destino al Sudán meridional. Desde octubre de 1999 el Gobierno del Sudán prohíbe el acceso aéreo a muchos sitios de la Operación Supervivencia en el Sudán en el Alto Nilo occidental, y al mismo tiempo provoca el desplazamiento forzado de millares de personas en esta región. Pese a que la situación se ha agravado, sigue prohibiendo muchos vuelos de las Naciones Unidas, procurando alcanzar objetivos militares sin preocuparse de las consecuencias humanitarias.

81. Los Estados Unidos condenan enérgicamente las persecuciones de que son víctimas las minorías religiosas en el Sudán. Aunque en la Constitución se establece la libertad de cultos, el Gobierno sigue acusando y deteniendo a los cristianos y a los animistas y persiguiendo a los musulmanes que no se pliegan a su concepto extremista del islam.

82. Por último, los Estados Unidos condenan la intensificación de los bombardeos en el Sudán meridional. Estos ataques, dirigidos con cada vez mayor frecuencia contra instalaciones civiles, han entrañado una nueva afluencia de refugiados hacia países vecinos. Los Estados Unidos piden al Gobierno del Sudán que detenga de inmediato y sin condiciones todos los bombardeos aéreos de blancos civiles en el sur del país. A más corto plazo, le insta encarecidamente a que suspenda sus ataques durante las fiestas de Pascua, que serán probablemente ocasión de reuniones populares importantes.

83. Habida cuenta de la amplitud de las violaciones cometidas, la delegación estadounidense estima que el texto del proyecto de resolución deja que desear y que en consecuencia no lo puede apoyar, aunque sí desea que se renueve el mandato del Relator Especial. Por todas las razones expuestas, pide que el proyecto sea sometido a votación y anuncia que se abstendrá.

84. El Sr. IBRAHIM (Sudán) indica que este proyecto de resolución es fruto de un diálogo constructivo entre la delegación portuguesa, en representación de la Unión Europea, y la delegación del Sudán. Ésta aprecia en su justo valor los esfuerzos que se han realizado para elaborar un texto que pueda ser objeto de un consenso. Ahora bien, el representante del Portugal acaba de informar, en nombre de la Unión Europea, que una delegación tiene la intención de pedir que se someta a votación nominal. Se trata de un nuevo intento de politización de los trabajos de la Comisión, consistente en alimentar antagonismos por razones que no guardan relación alguna con la promoción y la protección de los derechos humanos.

85. En cuanto al texto del proyecto de resolución, la delegación sudanesa señala, reafirmando la voluntad del Gobierno de promover y proteger los derechos humanos y de solucionar todos los problemas auténticos, que tiene reservas respecto del alcance y de las consecuencias de los párrafos tercero y cuarto del preámbulo y de los párrafos 2 y 4 de la parte dispositiva. El Gobierno del Sudán está empeñado en continuar su diálogo con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos

Humanos , como se prevé el párrafo 5, para fortalecer las capacidades de los organismos nacionales que trabajan en la esfera de los derechos humanos y elaborar programas pertinentes. Espera además que la comunidad internacional responda favorablemente al llamamiento hecho en el párrafo 6 sosteniendo los esfuerzos del Gobierno para mejorar la situación de los derechos humanos en el marco del conflicto, en particular las actividades del Comité de la erradicación del secuestro de mujeres y niños. Pide además a la comunidad internacional que ejerza más presión sobre los rebeldes para que acepten un cese general del fuego y permitan la entrega de ayuda humanitaria en el marco de la Operación Supervivencia en el Sudán, facilitando el libre acceso a todos los organismos internacionales y a todas las organizaciones humanitarias.

86. Puesto que se ha solicitado que se someta el proyecto a votación, la delegación del Sudán se verá en la obligación de abstenerse y pide a las demás delegaciones que hagan lo propio.

87. El Sr. LI Baodong (China) dice que, habida cuenta de la declaración de la delegación sudanesa y de la necesidad de alentar los progresos realizados por el Sudán en la esfera de los derechos humanos, China se abstendrá en el momento de la votación sobre el proyecto de resolución que se examina.

88. El Sr. AKRAM (Pakistán) explica que su delegación se disponía a sumarse al consenso, que parecía evidente. Pero como ya no hay consenso y como no ha recibido otras instrucciones de su Gobierno, se abstendrá.

89. Por 28 votos contra ninguno y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E/CN.4/2000/L.52.

Proyecto de resolución E/CN.4/2000/L.16 (Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán) (continuación)

Explicaciones de voto antes de la votación

90. El Sr. LEPATAN (Filipinas) dice que su delegación no ve la necesidad del proyecto de resolución que se examina, y que votará en contra. De hecho, la situación de los derechos humanos y de la democracia en el Irán mejora progresivamente, como lo revelan en particular las recientes elecciones legislativas.

91. El Sr. CHOWDHURY (Bangladesh) señala que la evolución de la situación en el Irán es ocasión para integrar a este país en el sistema de valores universal, en interés de todos. No duda de que el Irán, cuya rica y antigua civilización ha beneficiado a toda la humanidad, tenga todavía mucho que aportar al mundo. Con el convencimiento de que para ello precisa no de críticas sino de comprensión y aliento, Bangladesh votará en contra del proyecto de resolución presentado.

92. El Sr. LIU Xinsheng (China), tomando nota de que el Irán ha adoptado en los últimos años medidas eficaces para fortalecer la democracia y proteger los derechos humanos, desea que la comunidad internacional permita a este país proseguir sus reformas cooperando con él. La delegación china votará en contra del proyecto de resolución porque considera nociva la práctica de servirse de las resoluciones de la Comisión para ejercer presión sobre los Estados.

93. El Sr. RODRÍGUEZ CEDEÑO (Venezuela) votará asimismo en contra del proyecto de resolución que, en su opinión, no contribuye al proceso iniciado en favor del respeto de la promoción de los derechos humanos en el Irán. El Gobierno del Irán ha realizado esfuerzos serios para favorecer una evolución positiva, lo que se puede constatar por la realización de elecciones legislativas, los compromisos de promover el Estado de derecho, los reconocidos progresos en el área de la libertad de expresión y la presencia de los organismos internacionales en el país. Algunas situaciones son de

hecho preocupantes, como la discriminación de que son objeto las minorías religiosas, en particular los bahaíes, pero éstas no se corrigen con sanciones.

94. El Sr. HARAGUCHI (Japón) apoya el proyecto de resolución que se examina, que estima equilibrado. En efecto, la Comisión celebra los progresos realizados en la esfera de los derechos humanos, pero expresa su preocupación ante ciertos hechos y exhorta al Irán a persistir en estos progresos. El texto debe interpretarse como un aliento dirigido al Gobierno iraní para que siga mejorando la situación de los derechos humanos y la delegación japonesa espera que llegue el día en que la Comisión no tenga más necesidad de examinar esta situación en relación con el tema 9 de su programa.

95. La Sra. SUTOYO (Indonesia) se pronunciará en contra del proyecto de resolución, cuya redacción le parece inapropiada habida cuenta de la evolución de la posición del Gobierno del Irán y de las reformas realizadas en el Irán para restablecer la democracia y un Estado de derecho. El Irán tiene más necesidad de aliento y de cooperación que de presiones.

96. El Sr. JABER (Qatar) votará también en contra del texto presentado debido a la evolución positiva observada en el Irán.

97. A petición del representante del Pakistán, se procede a votación nominal sobre el proyecto de resolución E/CN.4/2000/L.16.

98. Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Rwanda.

Votos a favor: Alemania, Brasil, Canadá, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Italia, Japón, Letonia, Luxemburgo, Mauricio, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Rwanda.

Votos en contra: Bangladesh, Bhután, China, Cuba, Federación de Rusia, Filipinas, India, Indonesia, Liberia, Marruecos, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, República del Congo, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Túnez, Venezuela

Abstenciones: Argentina, Botswana, Burundi, Colombia, Madagascar, México, Nigeria, Perú, República de Corea, Swazilandia, Zambia.

99. Por 22 votos contra 20 y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E/CN.4/2000/L.16.

Explicaciones de voto después de la votación

100. El Sr. BAHADIAN (Brasil) dice que su delegación estima muy alentadores los múltiples progresos logrados por el Irán en la consolidación de la democracia y la promoción de los derechos humanos pero sigue preocupada por las denuncias de discriminación contra algunas minorías e insta al Gobierno del Irán a que coopere plenamente con la Comisión. Confiada en la consolidación de la renovación democrática en el Irán, espera que la Comisión no tenga más necesidad de examinar la cuestión en su 57º periodo de sesiones.

101. El Sr. TAPIA (Chile) piensa que la decisión de la Comisión de prorrogar por un año el mandato del Representante Especial y de pedirle que presente un informe a la Asamblea General y a la Comisión es fundamental en la medida en que permite que la comunidad internacional siga vigilando la evolución de la situación en el Irán. Persisten graves problemas, en especial en la esfera de la administración de la justicia, pero sería erróneo no reconocer ni alentar el proceso de reforma iniciado.

En consecuencia, Chile ha votado a favor del proyecto de resolución, esperando que ello contribuya al desarrollo de la cultura de respeto de los derechos humanos en el Irán.

102. El Sr. MAIYEGUN (Nigeria) dice que su delegación se ha abstenido en la votación, considerando que las preocupaciones y las peticiones formuladas en el proyecto de resolución, en particular en los párrafos 3 y 4, equivalen a fin de cuentas a condenas y podrían perjudicar los objetivos que busca la Comisión. Está convencida de que el Irán ha comprendido que debe seguir adelante con sus reformas y que no puede permanecer insensible a la inquietud universal de protección de los derechos humanos.

Cuestión de los derechos humanos en Chipre (tema 9 a) del programa)

103. El PRESIDENTE propone a la Comisión la adopción del proyecto de decisión siguiente:

"En su 56ª sesión, celebrada el 18 de abril de 2000, la Comisión de Derechos Humanos decidió sin que se proceda a votación mantener en su programa el apartado a) titulado "Cuestión de los derechos humanos en Chipre" correspondiente al tema titulado "Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo", y atribuirle la prioridad deseada en su 57º periodo de sesiones, quedando entendido que las medidas que han de adaptarse en virtud de resoluciones anteriores de la Comisión seguirán siendo aplicables, incluida la petición dirigida al Secretario General de que presente a la Comisión un informe sobre la aplicación de estas medidas."

De no haber objeciones, considera que la Comisión acepta esta propuesta.

104. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.